



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1 D/Nº 6491 02.12.2016

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
PARA ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA
EL FONDO NACIONAL DE SALUD.**

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta N°35 de 2016; la Ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los trabajos para la "ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".
2. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados en la provisión de dichos elementos.
3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, los vehículos disponibles en convenio, no se ajustan a las necesidades del Fonasa y que se ha verificado que existen mejores condiciones en el mercado.
4. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere la compra de un vehículo tipo automóvil carrocería sedan, 4 puertas para ser destinado a uso institucional de la jefa de servicio.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

2.1. PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4º de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

3. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, ofertas, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa.

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de

confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

5.1. PUBLICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2. CONSULTAS, ACLARACIONES Y COMPLEMENTOS.

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.4. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.5. MODIFICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl

5.6. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO.

La comunicación del resultado de esta licitación se hará por Resolución de la de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario. En el caso de modificación de alguna de las etapas que sean posteriores al cierre de recepción de ofertas, no requiere resolución, ya que no es modificación de bases.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

6.1. ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1 B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2-B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B).

6.2. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°4.
2. Plazo de Entrega, según anexo n°5.
3. Garantía, según anexo n°5
4. Especificaciones Técnica, según anexo n°6.

1. PRECIO	ANEXO N°4	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°4 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes en las bases técnicas.</p> <p>Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
-----------	-----------	---

2. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°5	<p>El plazo de entrega del vehículo debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días hábiles, desde la emisión de la orden de compra. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
3. GARANTÍA	ANEXO N°5	<p>La garantía de fábrica del vehículo debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar la cantidad de años y kilómetros a partir de la recepción.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANEXO N°6	<p>Las Especificaciones Técnicas deben indicarse en el anexo n°6, adjuntando ficha técnica y colores disponibles y subirse al portal de mercado público.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibles.</p>

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

6.3. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL PORTAL

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6.4. PRESENTACIÓN OFERTAS

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6.5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

8.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por un funcionario de la sección de Recursos Físicos, el Jefe Sección de Servicios Generales y la Jefa del Sub-departamento de Canales de Atención que propondrá, mediante el acta a la Directora del Fondo Nacional de Salud.

NOMBRE
Francisco Bilbao Vera
Carlos Cortés Parra

CARGO
Jefe Sección Recursos Físicos
Jefe Sección Servicios Generales.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	10%
b)	PLAZO DE ENTREGA	30%
c)	GARANTÍA	10%
e)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	45%
f)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

8.3. CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Precio (10%):

El precio debe ser ofertado en el anexo N°4 y se evaluará de la siguiente forma:

$$(\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$$

El precio debe incluir todos los costos señalados en el numeral 3 de las bases técnicas.

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibles.

$$\text{Puntaje Precio} = \text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador}$$

b) Plazo de entrega (30%)

El proveedor deberá indicar el plazo de entrega en días hábiles.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 5 letra a).

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días hábiles)	Puntaje
Igual o menor a 5 días	100
Entre 6 y 8 días	50
Entre 9 y 12 días	15
Más de 12 días	inadmisibles
En el caso de que el oferente no indique el plazo de entrega, su oferta será declarada inadmisibles.	

$$\text{Puntaje Plazo de entrega} = \text{Puntaje Obtenido} \times \text{ponderador}$$

c) Garantía (10%)

El proveedor deberá indicar la garantía de fábrica, esta información deberá indicarla en el Anexo N°5 letra b), el puntaje se evaluará de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
Igual o mayor a 5 años o 100.000 kilómetros	100
Igual o mayor a 3 años o menor a 5 años o 110.000 kilómetros	50
Menor a 3 años.	inadmisible
En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.	

Puntaje Garantía = Puntaje Obtenido

d) Especificaciones técnicas (45%)

Las especificaciones técnicas serán indicadas en el anexo N°6 y la ficha técnica del vehículo.

CILINDRADA MOTOR	
Igual o mayor a 2,4 litros	20
Igual o mayor a 1,9 litros y menor que 2,4 litros	10
Menor a 1,9 litros	Inadmisible

POTENCIA MÁXIMA	
Igual o mayor a 170 hp	20
Igual o mayor a 150 hp y menor que 170	10
Menor a 150 hp	Inadmisible

SEGURIDAD		CUMPLE CON DESEABLE	NO CUMPLE CON DESEABLE
Tracción	Permanente en las 4 ruedas deseable	15	0
Frenos traseros	Discos Ventilados deseable	10	0
Airbag de rodilla	Deseable	5	0

EQUIPAMIENTO INTERIOR		CUMPLE CON DESEABLE	NO CUMPLE CON DESEABLE
Tapiz asientos	Cuero, deseable	15	0

EXTERIOR		CUMPLE CON DESEABLE	NO CUMPLE CON DESEABLE
Color	Negro y grises oscuros, deseable	15	0

Puntaje Especificaciones técnicas= Suma de los puntajes obtenidos x ponderador

e) Cumplimiento de Requisitos formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	5%
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	2%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0%

PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS= puntaje obtenido cumplimiento requisitos administrativos.

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: **a) PLAZO DE ENTREGA, b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, c) PRECIO.**

8.4. DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Plazo de Entrega**".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "**Especificaciones Técnicas**".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Precio**".

9. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación de los proveedores seleccionados se realizará por Resolución de la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Fonasa.

10. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación. Además podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

11. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiese en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- d) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda.

12. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente, que será redactado por Fonasa, debiendo la entidad adjudicataria entregar dentro de plazo, en la forma y condiciones establecidas, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que dicte FONASA aprobándolo.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En todo caso, los pagos sólo pueden aplicarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

Si el proveedor no firma por cualquier razón el contrato dentro del plazo indicado, Fonasa lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía, y, previa resolución fundada, podrá adjudicar la licitación al otro oferente que le siga en puntaje o bien declarar desierto el proceso.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 días corridos

desde que Fonasa le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

13. ADMINISTRACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- b. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- c. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

14.1. FACTURACIÓN

La compra será facturada una vez recepcionado el vehículo a conformidad.

El adjudicatario deberá emitir la factura correspondiente indicando al N° de la Orden de Compra.

PAGO

El pago se efectuará por transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la factura y debidamente autorizada por el Administrador del Contrato, en señal de conformidad.

La Factura, de ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

14.2. PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

15. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

16. MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA

El monto máximo total de la compra será de \$17.950.000.- impuestos incluido. Si el monto ofertado supera el indicado en este párrafo, la oferta será declarada inadmisibile.

II. BASES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

1. GENERALIDADES.

1.1. OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud requiere comprar un vehículo para uso institucional de la directora nacional,

2. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO.

2.1 CONDICIONES MÍNIMAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El vehículo debe ser nuevo, sin uso, año 2017, sedan, 4 puertas, con llantas de aleación, alza vidrios eléctricos en sus cuatro puertas, transmisión automática, cierre a distancia.

Cilindrada mínima Motor	1,9 litros
Potencia mínima	150 hp
Transmisión	Automática
Tracción	Permanente en las 4 ruedas Deseable
Carrocería	Sedan
Frenos delantero	Discos Ventilados
Frenos traseros	Discos Ventilados deseable
Llantas de aleación	Aro 17"
Cámara de retroceso	Si
Climatizador Bizona	Si
Apertura remota tapa combustible	si
Frenos ABS	Si
Sistema de distribución electrónica de frenado	Si
Doble Airbag frontal	Si
2 Airbag Laterales	Si
2 Airbag Cortina	Si
Airbag de rodilla	Deseable
Inmovilizador antirrobo	Si
Alarma	Si
Apertura remota de puertas	Si
Espejo de cortesía iluminado	Si

2.2 CONDICIONES DE COMPRA

El costo total del vehículo, que tiene como máximo \$17.950.000.-, debe incluir lo siguiente:

- Inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados
- Seguro obligatorio.
- Permiso de circulación.
- Impuesto verde.

3. TALLERES DE MANTENCIÓN

El vehículo adquirido debe contar con una red de concesionarios oficiales de mantención en la región metropolitana y al menos 8 regiones más en el país.

4. RECEPCIÓN.

El vehículo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, estéticas, de aseo, nuevo y sin uso, además debe presentar toda la documentación y características exigidas en el numeral 2.1 de las presentes Bases Técnicas.

III. ANEXOS

ANEXO N° 1 - A
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA JURÍDICA

“ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

a) Yo,..... Rut:
en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores
.....declaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento,
haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus
Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de
encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la
propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1 - B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL

"ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

Yo,..... Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :
Rut :
Firma :
Fecha :

**ANEXO N°2 – A
DECLARACIÓN JURADA**

PERSONA JURÍDICA

“ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo..... Rut: en
mi calidad de Representante Legal de la
empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N°2 – B
DECLARACIÓN JURADA**

PERSONA NATURAL

“ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha:

ANEXO N° 3

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
02/12/2016	-	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
06/12/2016	-	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
07/12/2016	-	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
12/12/2016	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
12/12/2016	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
15/12/2016	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

**ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA**

"ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

PRECIO DEL VEHICULO (IVA INCLUIDO): _____

Este precio incluye todos los costos estipulados en las bases técnicas.

Marca y modelo del vehículo:

Proveedor :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 5

"ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

a) Plazo de entrega del vehículo (días hábiles)	
--	--

b) Garantía de fábrica (en años y kilómetros)	
--	--

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 6

PROPUESTA TÉCNICA

"ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

2. Llámese a Licitación Pública por la adquisición de vehículo institucional, Para El Fondo Nacional De Salud.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"


MARÍA CRISTINA YÁNEZ VIVALLO
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE
PERSONAS, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD


CIV/MPL/FBV

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. Administración
- Gloria Wasaff Valenzuela , Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Recursos Físicos
- Unidad de Transparencia (Ley del Lobby)
- Francisco Bilbao Vera (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Carlos Cortés , Jefe Sección Servicios Generales (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Oficina de Partes.